

ANUNCIO

3364

1652067

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Breña Baja, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

4. Expediente 4712/2026. MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LA DEDICACIÓN DEL TENIENTE ALCALDE POR SUSTITUCIÓN DEL SR. ALCALDE. Por orden del Sr. Presidente, la infrascrita Secretaria da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. Expediente 4712/2026. MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LA DEDICACIÓN DEL TENIENTE ALCALDE POR SUSTITUCIÓN DEL SR. ALCALDE. Por orden del Sr. Presidente, la infrascrita Secretaria da lectura a la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ PROPUESTA DE LA ALCALDÍA ACCIDENTAL

Antecedentes

Primero. Mediante Resolución de Alcaldía nº 634//2026, de fecha 14.05.2026, como consecuencia del disfrute por el alcalde del permiso por nacimiento y cuidado del menor, se atribuyó al primer teniente de alcalde el ejercicio de la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante dicho período.

Segundo. El acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2023, modificó el régimen de dedicaciones exclusiva y a tiempo parcial de los miembros corporativos, asignando al primer teniente de alcalde una dedicación parcial del 75%.

Tercero. El desempeño temporal de la totalidad de las funciones inherentes a la Alcaldía hace necesario adecuar el régimen de dedicación y las retribuciones del primer teniente de alcalde mientras dure dicha sustitución.

Fundamentos jurídicos

Primero : La ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto de los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñan sus funciones con dedicación exclusiva:

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior».

Segundo: Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2023 sobre dedicaciones y retribuciones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Modificar temporalmente el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2023, relativo al régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación, exclusivamente respecto del primer teniente de alcalde.

Segundo. Establecer que, mientras ejerza accidentalmente la Alcaldía en virtud de la Resolución 634//2026, de fecha 14.05.2026, desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusivas, con unas retribuciones brutas mensuales de 4.333, euros, en sustitución de las actualmente asignadas.

Tercero. La presente modificación producirá efectos desde el día que sean aprobadas por el Pleno y mantendrá su vigencia exclusivamente hasta la reincorporación del alcalde a sus funciones, momento en el que el primer teniente de alcalde recuperará automáticamente el régimen de dedicación y las retribuciones establecidos en el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2023, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985.”

Una vez debatido el asunto por los/as señores/as concejales/as presentes, con los votos a favor del Partido Popular (3 votos) y los del Partido Socialista (1 voto) y la abstención para Pleno de Coalición Canaria (1 voto), se eleva a Pleno el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar temporalmente el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2023, relativo al régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación, exclusivamente respecto del primer teniente de alcalde.

Segundo. Establecer que, mientras ejerza accidentalmente la Alcaldía en virtud de la Resolución 634/2026, de fecha 14.05.2026, desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas mensuales de 4.333, euros, en sustitución de las actualmente asignadas.

Tercero. *La presente modificación producirá efectos desde el día que sean aprobadas por el Pleno y mantendrá su vigencia exclusivamente hasta la reincorporación del alcalde a sus funciones, momento en el que el primer teniente de alcalde recuperará automáticamente el régimen de dedicación y las retribuciones establecidos en el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2023, sin necesidad de nuevo acuerdo.*

Cuarto. *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985.*”

Una vez debatido el asunto por los/as señores/as concejales/as presentes, se acuerda por unanimidad de los mismos aprobar lo siguiente:

Primero. Modificar temporalmente el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2023, relativo al régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación, exclusivamente respecto del primer teniente de alcalde.

Segundo. Establecer que, mientras ejerza accidentalmente la Alcaldía en virtud de la Resolución 634/2026, de fecha 14.05.2026, desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusivas , con unas retribuciones brutas mensuales de 4.333, euros, en sustitución de las actualmente asignadas.

Tercero. *La presente modificación producirá efectos desde el día que sean aprobadas por el Pleno y mantendrá su vigencia exclusivamente hasta la reincorporación del alcalde a sus funciones, momento en el que el primer teniente de alcalde recuperará automáticamente el régimen de dedicación y las retribuciones establecidos en el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2023, sin necesidad de nuevo acuerdo.*

Cuarto. *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Breña Baja, a tres de agosto de dos mil veintiséis.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Abel Pérez Concepción, documento firmado electrónicamente.